ANÁLISIS DEL SECTOR:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se encuentra comprometida con la prestación de servicios de salud oportunos y de calidad, en los niveles de mediana y alta complejidad, dentro de un modelo de equilibrio financiero, en cumplimiento de las disposiciones generales previstas en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, orientadas a garantizar la prestación de servicios de salud bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia e integralidad, en beneficio de los habitantes del departamento de Risaralda y de los departamentos circunvecinos.

Teniendo en cuenta que el Hospital se encuentra clasificado como la única Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública del departamento que ofrece servicios de tercer y cuarto nivel de atención, con un portafolio de servicios de mediana y alta complejidad, se constituye en un actor estratégico dentro del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), al permitir mayores niveles de resolutividad, continuidad en la atención y bienestar de los usuarios. En ese contexto, la Entidad ha definido como objetivo estratégico el fortalecimiento progresivo de la atención en alta complejidad, considerando que el limitado crecimiento del portafolio de servicios ha restringido la ampliación de la oferta de especialidades que presentan brechas en la región y que representan una oportunidad de crecimiento institucional.

En desarrollo de su objeto misional y para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las disposiciones contenidas en el Decreto 356 de 1994 y la reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los puestos de trabajo previamente identificados. Lo anterior, con el fin de custodiar y proteger los bienes de la Entidad, salvaguardar la integridad del personal asistencial y administrativo, así como de los pacientes, usuarios y comunidad en general que accede a las instalaciones hospitalarias, contribuyendo a un entorno seguro que permita la adecuada prestación del servicio público de salud.

B. ASPECTOS TÉCNICOS:

A fin de satisfacer la necesidad, el servicio de vigilancia la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada, diurna y nocturna, para la protección y seguridad de funcionarios, pacientes, visitantes y de todos los bienes muebles e inmuebles de la E.S.E., la prestación del servicio debe ser ejecutada con personal idóneo y debidamente calificada, con competencia en la prestación de servicio de vigilancia y seguridad que garantice en todo momento la salvaguarda del personal de la entidad, los usuarios y el cumplimiento del objeto del contrato.

La empresa deberá garantizar la coordinación del servicio como interlocutor con la E.S.E., quien deberá ser idóneo y debidamente calificado demostrando competencia en vigilancia y seguridad, quien debe hacer presencia en las instalaciones de la E.S.E. para efectos de interlocución y seguimiento de las acciones objeto del contrato.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO:

- **Aspectos Generales:** La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:
  1. Sector primario o sector agropecuario.
  2. Sector secundario o sector Industrial.
  3. **Sector terciario o sector de servicios.**

  El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

  Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

D. INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Número proceso	Tipo de proceso	Objeto	Valor	Fecha celebración
004	SELECCIÓN ABREVIADA	***PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E***	**CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($460.843.320)**	2022
007	SELECCIÓN ABREVIADA	***PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y DE TODOS LOS BIENES***	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($344.588.625)**	2023

		MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E		
001	SELECCIÓN ABREVIADA	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E*	**SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($738.000.000)**	2024
357-2025	Contrato Directo	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E*	**CUATROCIENTOS UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($401.112.449)**	2025

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Número proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Valor	Fecha celebración
LP-010-2021	Licitación Pública	Meta – Alcaldía Municipio de Villavicencio	Prestación del servicio de vigilancia, seguridad privada y monitoreo de alarmas en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Villavicencio – Meta.	$ 9.814.648.028	02/01/2022
ENV-12-21-1303-20	Licitación Pública	Antioquia – Alcaldía Municipio de Envigado	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin arma y medio humano con canino, para las instituciones educativas oficiales y algunas dependencias de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Envigado 2020-2021.	$ 6.270.642.989	13/01/2021
SF.LP-001-2019	Licitación Pública	Superintendencia Financiera de Colombia	Prestar el servicio de vigilancia en la modalidad fija y móvil con y sin armas, con medio canino y medios tecnológicos para las sedes de la Superintendencia Financiera de Colombia y para los lugares donde se requiera en cumplimiento de sus funciones misionales.	$ 4.205.166.324	05/05/2019

E. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

- **PRECIOS DEL MERCADO:**

La metodología utilizada para efectuar el análisis de los precios del mercado se fundamenta en la cotización previa allegada por un proveedor que, en vigencias anteriores, ha demostrado de manera objetiva su capacidad para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de vigilancia y seguridad privada, salvaguardando en todo momento los intereses de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Asimismo, se deja constancia de que el presente proceso contractual se encuentra expresamente contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad, en el inciso No. 1, correspondiente a los

contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), habilitando jurídicamente la utilización de un procedimiento de contratación directa, conforme a la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

El costo mensual del servicio proyectado para la vigencia 2026 se determinó con base en las tarifas establecidas en la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia, las cuales recogen los factores obligatorios de costos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, supervisión, administración y demás componentes exigidos para la correcta prestación del servicio, garantizando así la sostenibilidad del contrato y la legalidad de los valores estimados.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL 2026
1	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Puerta Principal**	1	$ 19.308.499
2	Servicio **12 horas** diurnas de lunes a domingo de 06:00 a 18:00 todo el mes **Banco de Sangre**	1	$ 8.645.574
3	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos Portería **Urgencias**	1	$ 19.308.499
4	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Rondero interno**	1	$ 19.308.499
5	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Coordinador interno**	1	$ 19.308.499
6	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Operador de medios tecnológicos**	1	$ 19.308.499
7	Servicio de seguridad **14 horas** diurnas de lunes a viernes desde las 06:00 hasta las 20:00 horas	1	$ 10.806.967
	Servicio de seguridad y sábados desde las 06:00 hasta las 14:00 sin festivos **Puerta Consulta Externa**	1	$ 768.495
8	Servicio **12 horas** diurnas de lunes a viernes desde las 06:30 hasta las 18:30 sin festivos **Portería Administración**	1	$ 5.763.716
	SUBTOTAL	$	122.527.247
	SUBTOTAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	$	367.581.741
	SUBTOTAL DEL 1 DE DICIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE	$	102.106.039
	SUBTOTAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE	$	469.687.780
	AIU	$	46.968.778
	IVA	$	8.924.068
	VALOR TOTAL	$	478.611.848

Nota 1: Prestar de manera preventiva el servicio de verificación electrónica mediante el monitoreo de los sistemas de alarma a través de la línea telefónica convencional o GPRS las 24 horas del día, 7 días a la semana.

NOTA 2: Todos los puntos de vigilancia deben portar radio de comunicaciones y material de intendencia adecuado. Asimismo se requiere para el servicio de consulta externa el día sábado por evento se cubra con Rondero Interno.

Nota 3: las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia están fijadas por el Gobierno mediante Decreto N° 4950 del 27 de diciembre del 2007, para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigilancia humana. Razón por la cual la Entidad no acepta valores por debajo de los aquí indicados.

En este sentido, y atendiendo la necesidad institucional de garantizar la seguridad permanente de las instalaciones, usuarios, personal asistencial, administrativo y bienes de la ESE, así como la continuidad del servicio público esencial de salud, el análisis realizado en términos de oferta, demanda, comportamiento del sector, planeación, eficacia, eficiencia, economía, valor y gestión del riesgo, permite concluir que la modalidad de selección más adecuada para adelantar el presente proceso contractual es la Contratación Directa, al encontrarse plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y funcional, y en estricta concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad y la normativa especial que regula a las Empresas Sociales del Estado.

ESTUDIO PREVIO:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se encuentra comprometida con la prestación de servicios de salud oportunos y de calidad, en los niveles de mediana y alta complejidad, dentro de un modelo de equilibrio financiero, en cumplimiento de las disposiciones generales previstas en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, orientadas a garantizar la prestación de servicios de salud bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia e integralidad, en beneficio de los habitantes del departamento de Risaralda y de los departamentos circunvecinos.

Teniendo en cuenta que el Hospital se encuentra clasificado como la única Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) pública del departamento que ofrece servicios de tercer y cuarto nivel de atención, con un portafolio de servicios de mediana y alta complejidad, se constituye en un actor estratégico dentro del modelo de Atención Primaria en Salud (APS), al permitir mayores niveles de resolutividad, continuidad en la atención y bienestar de los usuarios. En ese contexto, la Entidad ha definido como objetivo estratégico el fortalecimiento progresivo de la atención en alta complejidad, considerando que el limitado crecimiento del portafolio de servicios ha restringido la ampliación de la oferta de especialidades que presentan brechas en la región y que representan una oportunidad de crecimiento institucional.

En desarrollo de su objeto misional y para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las

disposiciones contenidas en el Decreto 356 de 1994 y la reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para los puestos de trabajo previamente identificados. Lo anterior, con el fin de custodiar y proteger los bienes de la Entidad, salvaguardar la integridad del personal asistencial y administrativo, así como de los pacientes, usuarios y comunidad en general que accede a las instalaciones hospitalarias, contribuyendo a un entorno seguro que permita la adecuada prestación del servicio público de salud.

PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

Idoneidad: A fin de satisfacer la necesidad que presenta la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar el siguiente proveedor así: La entidad requiere contratar una persona jurídica o natural cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso, para lo cual el proveedor deberá acreditar máximo 3 contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que equivalen por lo menos al 50% del valor de la presente contratación.

1.2. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DIURNA Y NOCTURNA, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS, PACIENTES, VISITANTES Y DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E".*

2.1 ALCANCES CONTRACTUALES:

ITEM	SERVICIO
1	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Puerta Principal**
2	Servicio **12 horas** diurnas de lunes a domingo de 06:00 a 18:00 todo el mes **Banco de Sangre**
3	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos Portería **Urgencias**
4	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Rondero interno**
5	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Coordinador interno**

6	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Operador de medios tecnológicos**
7	Servicio de seguridad **14 horas** diurnas de lunes a viernes desde las 06:00 hasta las 20:00 horas
	Servicio de seguridad y sábados desde las 06:00 hasta las 14:00 sin festivos **Puerta Consulta Externa**
8	Servicio **12 horas** diurnas de lunes a viernes desde las 06:30 hasta las 18:30 sin festivos **Portería Administración**

Nota 1: Prestar de manera preventiva el servicio de verificación electrónica mediante el monitoreo de los sistemas de alarma a través de la línea telefónica convencional o GPRS las 24 horas del día, 7 días a la semana.

NOTA 2: Todos los puntos de vigilancia deben portar radio de comunicaciones y material de intendencia adecuado. Asimismo se requiere para el servicio de consulta externa el día sábado por evento se cubra con Rondero Interno.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los términos de condiciones, estudios previos y presentados en la propuesta.

2.2.2. Colaborar con la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.2.3. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.2.4. Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.2.5. Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.2.6. Presentar la facturación correspondiente por el valor pactado para cada uno de los servicios prestados.

2.2.7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2.8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.2.9. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.2.10. El contratista presentará las certificaciones expedidas por los respectivos revisores fiscales o representantes legales, según sea el caso, para la suscripción del acta de inicio del contrato, lo anterior de conformidad con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes y de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

2.2.11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.2.12. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.2.13. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.2.14. Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.

2.2.15. Rendir informe mensual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.

2.2.16. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

2.3.1. Prestar el servicio de Vigilancia de acuerdo con las normas propias de la actividad contratada.

2.3.2. Respetar las normas y reglamentos de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

2.3.3. Responder y velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlas para fines y en lugares diferentes a los contratados.

2.3.4. Efectuar Rondas de Vigilancia en los sitios asignados por la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira. (Serán determinadas por el supervisor en la ejecución del contrato).

2.3.5. Abrir y cerrar las puertas del establecimiento de acuerdo a los horarios establecidos, (depende del sitio a vigilar los cuales serán determinados por el supervisor en la ejecución del contrato).

2.3.6. Manejar las llaves de las diferentes dependencias y controlar la salida de paquetes, procurando que estén debidamente autorizados.

2.3.7. Efectuar llamadas e informaciones de urgencias necesarias.

2.3.8. Controlar el acceso de personas particulares sin previa autorización.

2.3.9. Dar aviso inmediato y oportuno sobre cualquier anomalía que se observe y de la cual no pueda tomar acción oportuna. Dará aviso al supervisor del contrato y/o autoridad competente de acuerdo a la novedad.

2.3.10. Garantizar el cumplimiento estricto de los turnos de Vigilancia por parte de cada uno de las personas contratadas para tal fin.

2.3.11. Llevar a cabo estudios de seguridad de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el servicio prestado.

2.3.12. El contratista deberá durante la ejecución del contrato cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo estipulado en el decreto 1072 de 2015, la resolución 312 del 2019 y demás normas concordantes.

2.3.13. El Contratista se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para este efecto la "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por la ESE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

2.3.14. El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes de cambios de personal, que por deficiencia o inconveniencia solicite la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por intermedio del supervisor del contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto.

2.3.15. El contratista en forma unilateral, no podrá retirar el personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello, deberá contar con la autorización escrita de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira. La Entidad, exigirá al contratista en caso de retiros voluntarios, el documento por el cual el funcionario presenta su renuncia.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.4.1 Ejercer a través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4.2 Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2.4.3 Pagar al contratista el valor del presente contrato conforme a las condiciones establecidas.

2.4.4 Designar el supervisor del presente contrato quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

2.4.5 Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($480.000.000)** IVA incluido, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Gestión Financiera, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO
1251	13 DE AGOSTO DE2026	2.1.2.02.02.008.5250

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La metodología utilizada para efectuar el análisis de los precios del mercado se fundamenta en la cotización previa allegada por un proveedor que, en vigencias anteriores, ha demostrado de manera objetiva su capacidad para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de vigilancia y seguridad privada, salvaguardando en todo momento los intereses de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Asimismo, se deja constancia de que el presente proceso contractual se encuentra expresamente contemplado en el Manual de Contratación de la Entidad, en el inciso No. 1, correspondiente a los contratos cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), habilitando jurídicamente la utilización de un procedimiento de contratación directa, conforme a la normatividad vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

El costo mensual del servicio proyectado para la vigencia 2026 se determinó con base en las tarifas establecidas en la circular expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para dicha vigencia, las cuales recogen los factores obligatorios de costos laborales, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, supervisión, administración y demás componentes exigidos para la correcta prestación del servicio, garantizando así la sostenibilidad del contrato y la legalidad de los valores estimados.

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL 2026
1	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Puerta Principal**	1	$ 19.308.499
2	Servicio **12 horas** diurnas de lunes a domingo de 06:00 a 18:00 todo el mes **Banco de Sangre**	1	$ 8.645.574
3	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos Portería **Urgencias**	1	$ 19.308.499
4	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Rondero interno**	1	$ 19.308.499
5	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Coordinador interno**	1	$ 19.308.499
6	Servicio de seguridad **24 horas** incluido domingos y festivos **Operador de medios tecnológicos**	1	$ 19.308.499
7	Servicio de seguridad **14 horas** diurnas de lunes a viernes desde las 06:00 hasta las 20:00 horas	1	$ 10.806.967
	Servicio de seguridad y sábados desde las 06:00 hasta las 14:00 sin festivos **Puerta Consulta Externa**	1	$ 768.495
8	Servicio **12 horas** diurnas de lunes a viernes desde las 06:30 hasta las 18:30 sin festivos **Portería Administración**	1	$ 5.763.716
	SUBTOTAL	$	122.527.247
	SUBTOTAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE	$	367.581.741
	SUBTOTAL DEL 1 DE DICIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE	$	102.106.039

SUBTOTAL DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE DICIEMBRE	$	469.687.780
AIU	$	46.968.778
IVA	$	8.924.068
VALOR TOTAL	$	478.611.848

Nota 1: Prestar de manera preventiva el servicio de verificación electrónica mediante el monitoreo de los sistemas de alarma a través de la línea telefónica convencional o GPRS las 24 horas del día, 7 días a la semana.

NOTA 2: Todos los puntos de vigilancia deben portar radio de comunicaciones y material de intendencia adecuado. Asimismo se requiere para el servicio de consulta externa el día sábado por evento se cubra con Rondero Interno.

Nota 3: las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia están fijadas por el Gobierno mediante Decreto N° 4950 del 27 de diciembre del 2007, para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las Empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la vigilancia humana. Razón por la cual la Entidad no acepta valores por debajo de los aquí indicados.

En este sentido, y atendiendo la necesidad institucional de garantizar la seguridad permanente de las instalaciones, usuarios, personal asistencial, administrativo y bienes de la ESE, así como la continuidad del servicio público esencial de salud, el análisis realizado en términos de oferta, demanda, comportamiento del sector, planeación, eficacia, eficiencia, economía, valor y gestión del riesgo, permite concluir que la modalidad de selección más adecuada para adelantar el presente proceso contractual es la Contratación Directa, al encontrarse plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y funcional, y en estricta concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad y la normativa especial que regula a las Empresas Sociales del Estado.

5. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($480.000.000) IVA incluido. La ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: La Empresa Social del Estado HUSJ, pagará dicho valor según los procedimientos realizados por el contratista en cumplimiento de su objeto contractual, dentro de los noventa (90) días siguientes previo visto bueno de la Supervisión Técnica designada. El contratista en todo caso, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones; con el sistema de seguridad social integral consagrado en la ley (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familia, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 200, articulo 1 de la ley 828 de 2003), y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.** En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de **TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

No.	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorios	operativos	Regulatorios
Descripción (Que puede pasar y	Incumplimient	deficiencia en	personal no
Consecuencia de la Ocurrencia	No satisfacción	No satisfacción	no
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Calificación Total	2	2	2
Prioridad	Asumir el	Asumir el	Asumir el
¿A quién se le asigna?	ESE	ESE	ESE
Tratamiento/ Controles a ser	Revisión del	Revisión del	afecta las
Impacto después del Tratamiento			
Probabilidad	1	1	1
Impacto	1	1	1
Calificación	2	2	2
Calificación	2	2	2
¿Afecta el	No afecta el	No afecta el	No afecta el
Persona	Asesora	área financiera	Asesora
Fecha	Febrero del	Febrero del	Febrero del
Monitoreo y revisión			
Fecha	Mayo del	Mayo del	Mayo del
¿Cómo se	Informe de	Informe de	revis9on
Periodicidad	Cada mes	Cada mes	Cada mes

8. GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: La calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes, por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por el término del mismo y tres (3) años más. En todo caso la garantía de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual, deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las Cauciones deberán construirse a favor de la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Nota 4: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

9. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3%	Ordenanza N° 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir IVA y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales.
TASA POR DEPORTE Y RECREACIÓN – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley.
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Fuente: Área Financiera HUSJ.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

11. TIPO DE CONTRATO: Servicios

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido en su Artículo 21 establece: *"(...) MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES(...)"*, que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:

> *"(...) ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:*
> *(...)*
> - *Para la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la naturaleza del objeto y la temporalidad de la necesidad*
> *(...)"*

13. <u>DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA</u>

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.	**Si**	**No**
	X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	**Jefe Unidad de Gestión Administrativa**	

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira el Veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2026.

LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe de Oficina Gestión Administrativa